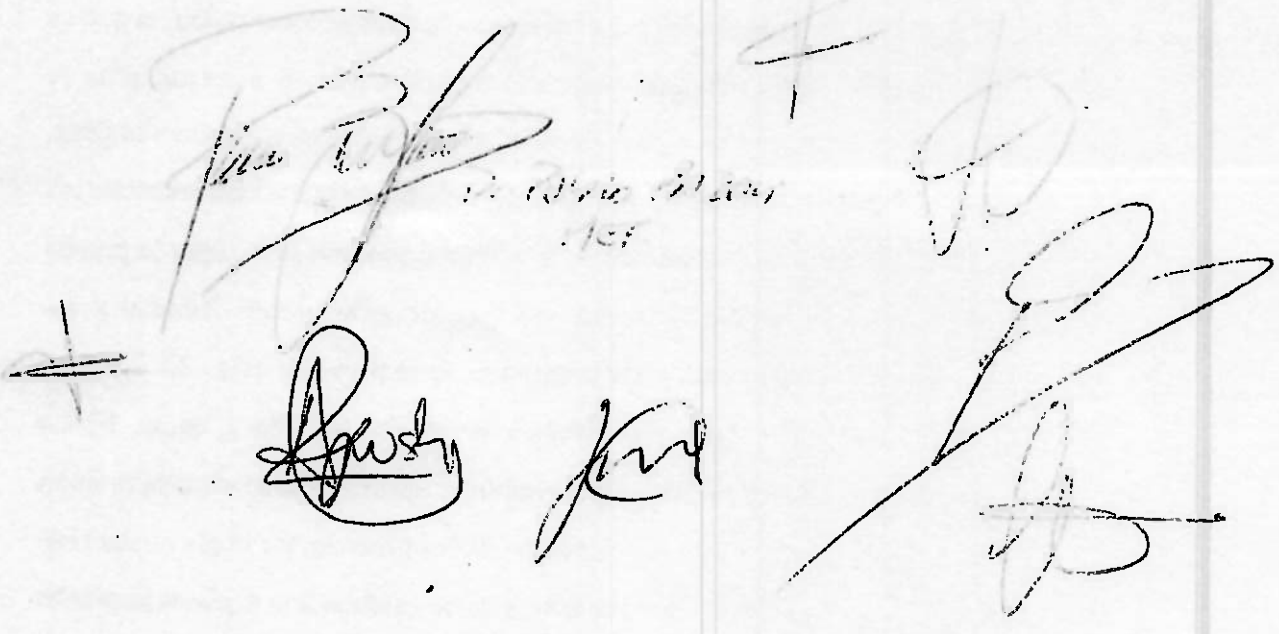
TRIBUNAL DE EXAMEN

APODERADOS DE DESPACHANTES DE ADUANA

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día treinta de octubre del año dos mil veintiséis, siendo las 14:00 horas, en la Sala Bonet de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, ubicada en Zabala 1427, ante mí, Laura Dighiero, Escribana de Aduana, se reúnen los integrantes del Tribunal de Examen para aspirantes a Despachantes de Aduanas y Apoderados de Despachantes de Aduana, designado por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, Nº 0003642, de fecha 10 de julio de 2026: Dr. Pablo Bazán como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de alterno; la Cra. Fabiana Fernandez y el Sr. Luis Perla Menéndez, en representación de la Dirección Nacional de Aduanas, en calidad de titular y alterno respectivamente y el señor Víctor Cabrera y la Dra. Victoria Fontana, en calidad de titular y alterna respectivamente en representación de la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, con el objetivo de proceder a tomar el **Examen para Apoderados de Despachantes de Aduana**, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Examen aprobado por Resolución General N° 27/2025 de fecha 5 de setiembre de 2025 y conforme a lo dispuesto por la Resolución General Nº 28/26 de fecha 21 de setiembre de 2026, ambas de la Dirección Nacional de Aduanas.- Se encuentra presente la Lic. Julia Maciel, Directora del Departamento de Gestión y Capacitación del Talento Humano de la Dirección Nacional de Aduanas, en su carácter de Secretaría del Tribunal. Se han presentado para rendir la prueba veintinueve (29) aspirantes, inscriptos conforme a la lista de inscripción, la que es firmada por los presentes y que se considera parte integrante de la presente acta. A continuación, los participantes procedieron a elegir como sus delegados a Agustina Diaz, CI Nº [redacted] y a Florencia Pais, CI Nº [redacted] quienes los representarán en todos los actos relacionados con este examen. - El Tribunal procede a entregar la prueba a los participantes. Un ejemplar de la misma que será firmado por el Tribunal y los delegados, se anexará y se considerará parte integrante de la presente acta.- El Tribunal informa a los participantes que: I) la duración de la prueba será de 2 horas; II) La puntuación total será de 12 (doce) puntos y se considerará aprobada si se alcanza la suma de 7 (siete) puntos. III) a los efectos de la corrección de las pruebas, las hojas no deberán contar con ninguna identificación del participante y si se estableciera alguna, la prueba

será anulada sin corregirla. Se entregan a los participantes dos sobres; uno pequeño que contiene un formulario de identificación y otro amarillo (manila) grande para contener la prueba. El participante deberá cerrar ambos sobres, los cuales no mostrarán exteriormente ninguna identificación. Al finalizar la prueba, los sobres serán numerados en presencia de los delegados de los participantes, separando los sobres que contienen las identificaciones, los que quedarán en manos de la Escribana actuante, en tanto que los sobres con las pruebas se entregarán a los miembros del Tribunal para su corrección. Una vez corregida la prueba por el Tribunal, se procederá, en acto público y en presencia de los delegados de los participantes, a la apertura de los sobres con la identificación, lo que permitirá la vinculación de los participantes con el resultado de la prueba Se hace constar que el examen, que se desarrolló con normalidad, se inició a la hora 14:05 y culminó a la hora 15:35, habiendo entregado las pruebas la totalidad de los participantes. Los delegados mezclaron los sobres, escriturándose el mismo número en el sobre que contiene la prueba y en el sobre con la identificación. Los sobres con la identificación quedan en poder de la suscrita Escribana, en tanto que los sobres con las pruebas, quedan en poder de la Secretaría, para su entrega al Tribunal para su corrección. Previa lectura, los integrantes del Tribunal y los delegados designados, suscriben la presente de conformidad, ante la suscrita Escribana, en cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



OCTUBRE 2026
EXAMEN DE APODERADO DE DESPACHANTE DE ADUANA

NOTA:

Cada pregunta tiene una opción correcta y tres incorrectas.

Deberá rodear con un círculo la letra que corresponda a la respuesta elegida.

IMPORTANTE:

Las respuestas incorrectas descuentan puntos.

Las preguntas sin responder no suman ni descuentan puntos.

1. **En el caso de una firma Despachante de Aduana que haya constituido una sociedad según lo dispuesto en el Art. 17 del CAROU y el único socio habilitado como persona física despachante de aduana fallezca.**

 a) La sociedad no podrá realizar operaciones aduaneras hasta que pase a estar integrada por al menos un despachante persona física.

 b) La sociedad tendrá un plazo de 1 año para dar cumplimiento a la exigencia de integrar a la misma un despachante de aduana persona física.

 c) La sociedad tendrá un plazo de 2 años para dar cumplimiento a la exigencia de integrar a la misma un despachante de aduana persona física.

 d) La sociedad podrá seguir tramitando operaciones aduaneras sin ningún impedimento.

2. **Según lo indicado en el Art. 270 de la Ley 19.276 (CAROU) y el decreto 96/015 y 325/022. Indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta.**

 a) Los organismos Estatales y comerciantes autorizados a despachar su propia mercadería, deberán comunicar a la DNA el nombre de su funcionario o empleado al que confían la tramitación de las operaciones aduaneras, quedando reservado al mismo la firma y gestión de las mismas, tanto para la empresa u organismo que representan, como para los demás organismos u empresas que así lo requieran.

 b) Los organismos Estatales y comerciantes autorizados a despachar su propia mercadería, deberán hacer la tramitación de las operaciones aduaneras a través de un apoderado de Despachante de Aduana.

 c) Los organismos Estatales y comerciantes autorizados a despachar su propia mercadería, deberán comunicar a la DNA el nombre de su funcionario o empleado al que confían la tramitación de las operaciones aduaneras, quedando reservado al mismo la firma y gestión de las mismas. Y les está prohibido bajo pena de la baja de la autorización efectuar el trámite de efectos ajenos.

 d) Cualquier funcionario de los organismos Estatales y comerciantes autorizados a despachar su propia mercadería, podrán representarlo ante la Aduana.

3. **Visto la reglamentación dada por el decreto 43/011, cuáles de estas afirmaciones es correcta con respecto a los deberes de los Despachantes de Aduana en lo que tiene que ver con la conservación y archivo de los documentos relacionados con las operaciones aduaneras en las que haya intervenido.**

a) El Despachante de Aduana deberá archivar los primeros 5 años los documentos en soporte papel y electrónico, y a partir de los 5 años solamente en soporte electrónico y hasta que permanezca habilitado para operar como Despachante de Aduana.
b) El Despachante de Aduana deberá archivar por un plazo de 10 años los documentos, los primeros 5 años los documentos en soporte papel y electrónico, y a partir de los 5 años solamente en soporte electrónico. Este último podrá ser un pendrive, disco duro, cd, o cualquier dispositivo electrónico que el Despachante determine.
c) El Despachante de Aduana deberá archivar por un plazo de 10 años los documentos en soporte papel y electrónico, y podrá optar por el servicio de la contratación de un tercero autorizado por DNA.
d) Ninguna de las anteriores es correcta.

4. **Después de asignado el canal de control, el declarante advierte un error que surge de la documentación complementaria. La DNA no lo detectó, no existe perjuicio fiscal ni presunción de infracción y no se inició fiscalización. ¿Qué prevé el artículo 70 del CAROU?**

a) La corrección puede realizarse libremente por medios informáticos mientras no haya libramiento.
b) La corrección debe ser autorizada por la DNA y corresponde abonar 400 UI por declaración corregida.
c) La declaración ya no puede corregirse, incluso cuando el error no tenga consecuencias fiscales.
d) La corrección requiere autorización de la DNA, pero no genera prestación de servicios si se rectifica un solo dato.

5. **Una empresa consulta cuánto tiempo puede mantener mercadería en régimen de depósito aduanero en un depósito del Puerto Libre de Montevideo y en un depósito aduanero particular (DAP) fuera de dicho espacio. ¿Cuál es la regla general aplicable?**

a) En Puerto Libre hasta 24 meses improrrogables y en DAP hasta cinco años prorrogables.
b) En ambos casos hasta cinco años, pero únicamente el plazo del DAP admite prórroga
c) En Puerto Libre hasta cinco años, prorrogables por la DNA, y en DAP hasta 24 meses improrrogables.
d) En Puerto Libre hasta doce meses prorrogables y en DAP hasta 24 meses prorrogables.

6. **Una mercadería extranjera llega por vía marítima al Puerto de Montevideo y debe trasladarse por carretera hasta la frontera para egresar hacia Brasil, sin importarse para consumo en Uruguay. ¿Qué régimen corresponde para su desplazamiento dentro del territorio aduanero?**

a) Reembarque, porque la mercadería finalmente saldrá al exterior.
b) Admisión temporaria para reexportación en el mismo estado.
c) Tránsito aduanero.
d) Importación definitiva seguida de exportación definitiva.

7. Una empresa introduce materias primas extranjeras para transformarlas industrialmente y reexportar el producto resultante dentro del plazo autorizado. ¿Qué régimen corresponde considerar?

a) Admisión temporaria para reexportación en el mismo estado, porque los insumos no se comercializarán localmente.
b) Admisión temporaria para perfeccionamiento activo.
c) Exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.
d) Depósito aduanero, porque permite efectuar transformaciones industriales sin otras formalidades.

8. Una empresa envía al exterior una máquina de libre circulación en Uruguay para repararla y luego reimportarla, con arreglo a la autorización correspondiente. ¿Qué régimen corresponde?

a) Exportación temporaria para reimportación en el mismo estado, aunque se someta a reparación.
b) Admisión temporaria para perfeccionamiento activo.
c) Exportación temporaria para perfeccionamiento pasivo.
d) Exportación definitiva con posterior importación definitiva, como única opción legal.

9. Una empresa de plaza compra mercadería extranjera que está almacenada en una zona franca uruguaya, para introducirla definitivamente y comercializarla en el resto del territorio aduanero nacional. ¿Qué tratamiento corresponde al ingreso?

a) Importación definitiva, con las formalidades y obligaciones aplicables.
b) Tránsito aduanero hasta el domicilio del comprador, sin despacho de importación.
c) Reimportación en el mismo estado por provenir físicamente de una zona franca situada en Uruguay.
d) Una transferencia de propiedad en zona franca, suficiente por sí sola para su libre circulación en plaza.

10. Según el procedimiento de DUA Digital Exportación y la regulación del pago de gravámenes, ¿desde cuándo se computan los 15 días hábiles para abonar los tributos correspondientes al cierre por tercer mensaje?

a) Desde la numeración del DUA de exportación.
b) Desde la asignación de canal de revisión.
c) Desde la validación del tercer mensaje.
d) Desde la fecha de embarque de la mercadería.

11. Al clasificar una mercadería, su denominación comercial parece coincidir con una partida, pero el texto de otra partida y las Notas de Sección o Capítulo aplicables conducen a una clasificación diferente. ¿Qué prevalece según la Regla General Interpretativa 1?

a) La denominación comercial de la factura, siempre que identifique suficientemente la mercadería.
b) La partida de menor tributación entre las que puedan considerarse.
c) Los textos de las partidas y las Notas de Sección o Capítulo; las reglas siguientes se aplican cuando corresponde.
d) Los títulos de las Secciones y Capítulos, porque son los que determinan legalmente la clasificación.

12. Se importa una máquina completa presentada desmontada, con todos sus componentes, únicamente por razones de transporte. Conforme a la Regla General Interpretativa 2(a), ¿qué criterio corresponde considerar?

a) Se clasifica separadamente cada pieza por el solo hecho de presentarse sin montar.
b) Se clasifica como la máquina completa presentada desmontada o sin montar, siempre que las Notas y los textos legales aplicables no dispongan otra cosa.
c) Se clasifica como surtido para venta al por menor por aplicación de la Regla 3(b).
d) Se clasifica según el componente de mayor valor hasta que termine el ensamblaje.

13. Un surtido acondicionado para venta al por menor no puede clasificarse aplicando la Regla 3(a), pero sí puede identificarse el artículo que le confiere el carácter esencial. ¿Cómo se clasifica según la RGI 3(b)?

a) En la partida que corresponda al componente de mayor valor, en todos los casos.
b) En la partida situada en último lugar por orden de numeración, aun cuando exista carácter esencial.
c) En la partida correspondiente al componente que confiere al surtido su carácter esencial.
d) En la primera partida aplicable según el orden de presentación de los componentes.

14. De acuerdo con el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994, ¿cuál es la primera base de valoración de una mercadería vendida para su exportación al país de importación, si se cumplen las condiciones previstas?

a) El valor de referencia internacional de productos idénticos, siempre que la DNA cuente con datos suficientes.
b) El valor de transacción: precio realmente pagado o por pagar, ajustado cuando corresponda conforme al artículo 8.
c) El mayor importe entre el precio de factura y el valor CIF promedio del sector.
d) El precio de venta al público en el país de importación, deducidos los impuestos internos.

15. En una operación de importación, el comprador y el vendedor están vinculados. ¿Qué dispone el Acuerdo de Valoración de la OMC para la aplicación del valor de transacción?

a) La vinculación, por sí sola, obliga a descartar el valor de transacción y pasar al método de mercaderías idénticas.
b) La vinculación no basta por sí sola para rechazarlo; corresponde analizar las circunstancias de la venta y la influencia de la vinculación en el precio.
c) La vinculación permite utilizar el valor declarado solo si comprador y vendedor pertenecen al mismo país.
d) La vinculación obliga a aplicar siempre el método deductivo, sin posibilidad de recurrir al valor de transacción.

16. En una importación, el precio realmente pagado o por pagar no incluye ciertos conceptos a cargo del comprador. ¿Cuál de los siguientes se adiciona al valor, en las condiciones del artículo 8 del Acuerdo de Valoración?

a) Las comisiones de compra pagadas por el importador a su agente de compras.
b) Los gastos de montaje de maquinaria realizados después de la importación, debidamente diferenciados.
c) Las comisiones de venta a cargo del comprador no comprendidas en el precio realmente pagado o por pagar.
d) Los gastos de transporte interno posteriores a la importación, claramente separados del precio.

17. Una importación comprende mercaderías de dos proveedores distintos, pero de idéntica clasificación arancelaria. De acuerdo con la RG 52/2021, ¿cómo debe declararse esa circunstancia?

a) En un solo ítem porque ambas mercaderías comparten posición arancelaria.
b) En un único DUA, con identificación del proveedor a nivel de cada ítem, sin mezclar proveedores en un mismo ítem.
c) En dos DUA separados, porque la existencia de más de un proveedor impide la declaración conjunta.
d) En un único ítem cuando las facturas sean emitidas en la misma moneda.

18. En una importación definitiva, luego del libramiento de la mercadería, el despachante detecta una diferencia entre lo declarado y lo efectivamente librado, que ocasionó una pérdida de renta fiscal.

La diferencia se detecta y comunica a la DNA ocho días hábiles después del libramiento, sin que se haya notificado el inicio de una investigación o inspección que comprenda dicha operación.

De acuerdo con el artículo 221 del CAROU, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

a) Puede acogerse al procedimiento de autorrevisión, abonando los tributos correspondientes y una multa equivalente al 20 % de los tributos que se hubieran dejado de percibir.
b) Puede acogerse al procedimiento de autorrevisión, abonando los tributos correspondientes y una multa equivalente al 5 % de los tributos que se hubieran dejado de percibir.
c) Puede acogerse al procedimiento de autorrevisión, abonando los tributos correspondientes, sin aplicación de multa, por tratarse de una comunicación voluntaria.
d) No puede acogerse al procedimiento de autorrevisión porque transcurrieron más de cinco días hábiles desde el libramiento, correspondiendo aplicar la infracción aduanera que se configure.

19. Una persona mayor de edad, con documento nacional de identidad uruguayo, utilizó durante 2026 dos franquicias por US$ 170 y US$ 190. Ambos envíos procedieron de Estados Unidos, cumplieron los requisitos y estuvieron exonerados de IVA. Pretende recibir un tercer envío de US$ 390, también procedente de Estados Unidos y adquirido a un vendedor residente fiscal allí. Si cumple los restantes requisitos del Decreto 50/026, ¿cuál es la afirmación correcta?

a) El tercer envío no puede acogerse a franquicia, porque desde Estados Unidos se permite únicamente un máximo de US$ 200 por envío.
b) El tercer envío puede acogerse a franquicia y está exonerado de IVA por no superar el cupo anual de US$ 800.
c) El tercer envío puede acogerse a franquicia, pero no recibe la exoneración de IVA prevista para envíos de hasta US$ 200 provenientes de Estados Unidos.
d) El tercer envío debe superar el límite anual de US$ 800, porque para ese cómputo se adiciona el IVA causado por la operación.

20. Una persona física agotó sus tres envíos anuales por franquicia. Desea ingresar mediante envío postal internacional una mercadería de uso personal, de valor de factura US$ 500 y peso 10 kg, que reúne los requisitos para el régimen de prestación única del Decreto 50/026. ¿Qué corresponde?

a) No puede importar mediante ningún régimen postal hasta el año siguiente.
b) Puede utilizar una cuarta franquicia, siempre que no haya agotado el cupo de US$ 800.
c) Puede utilizar la prestación única con pago mínimo de US$ 20, cualquiera sea el valor de factura.
d) Puede acogerse al régimen de prestación única, pagando US$ 300 por ese concepto.

21. En una importación definitiva se declararon 200 unidades de una misma mercadería. Antes del libramiento, el control constata 216 unidades de idéntica especie, clase y calidad. Suponiendo configurada la infracción de diferencia, ¿cómo se aplica la tolerancia del 5 % del artículo 203 del CAROU?

a) La tolerancia libera del pago de tributos y de multa respecto de las primeras 10 unidades excedentes.
b) Se pagan los tributos sobre las 16 unidades excedentes, y la sanción se aplica únicamente sobre las 6 unidades que exceden la tolerancia.
c) Se pagan tributos y sanción sobre las 16 unidades, ya que superar el 5 % hace perder toda tolerancia.
d) No corresponde tributar las 16 unidades excedentes, pero sí aplicar multa sobre las 6 que exceden el 5 %.

22. Durante el control previo al libramiento de una importación definitiva, se constata una clasificación arancelaria incorrecta que, de aceptarse, habría generado un perjuicio fiscal de $15.000. Se cumplen los presupuestos del artículo 201, literal A), numeral 1, del CAROU. ¿Qué multa prevé el artículo 202?

a) Una multa de $15.000, sin perjuicio del pago de los tributos correspondientes.
b) Una multa de $30.000, equivalente al doble del perjuicio fiscal.
c) Una multa equivalente al valor en aduana de toda la mercadería.
d) Una multa fijada entre 400 y 4.000 UI, con independencia del perjuicio fiscal.

23. Se imputa una infracción aduanera de diferencia. El declarante alega que el error provino de información incorrecta del proveedor y que actuó de buena fe, sin intención de perjudicar al Fisco. ¿Qué dispone el artículo 213 del CAROU respecto de esas alegaciones?

a) La buena fe excluye la responsabilidad cuando el error proviene de un tercero.
b) La falta de dolo obliga a reducir hasta 50 % la multa por diferencia.
c) No es admisible exonerarse por buena fe, error propio o ajeno o falta de intención de perjudicar o defraudar al Fisco.
d) La responsabilidad depende de que la DNA pruebe dolo o culpa grave del declarante.

24. De acuerdo con los Incoterms 2020, ¿cuál de las siguientes afirmaciones describe correctamente las diferencias entre FOB y CIF en el transporte marítimo?

a) En FOB el vendedor asume el costo del flete marítimo, mientras que en CIF dicho costo corresponde al comprador.
b) En FOB el riesgo se transmite al comprador cuando la mercadería está a bordo del buque, mientras que en CIF se transmite cuando llega al puerto de destino.
c) En ambos términos el vendedor contrata y paga el flete marítimo, pero únicamente en CIF tiene la obligación de contratar un seguro.
d) En FOB el comprador contrata y paga el flete marítimo, mientras que en CIF el vendedor contrata y paga el flete y el seguro hasta el puerto de destino. En ambos casos, el riesgo se transmite al comprador cuando la mercadería está a bordo del buque en origen.

Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas

Examen de Apoderado

Fecha 30/10/2026

Nombre	Apellido	Cédula	Asistió	Firma
Maximiliano	Albornoz GalaÃ±ena		✓	
Nicolas	Alonso			
ignacio	araujo		✓	
Victor eduardo	Arbiza acosta			
Lucas	ArzÃºa		✓	
Maximiliano	Barreiro			
Enzo Giovanni	Bassetti Bellomusto			
Ingrid	Beiton			
Giuliano Martin	Bellomo Gonzalez			
Rodrigo	Borges		✓	
Joaquin Ignacio	CedrÃ©s Duarte			
			✓	

Juan	Colina			
Gonzalo Timoteo	Costa Porley			
Estefani	Cruz		✓	
Agustina	DÃ-az Kramarenko		✓	
Fabrizzio	de Armas Alaniz		✓	
ismael	denis, laurnaga			
JOSE	FALCO		✓	
Flavio	Galluzzo			
Mauro	Gomez		✓	
LÃ-a Agustina	GonzÃ¡lez Bodeant		✓	
Gladys	Gonzalez			
Ana Gabriela	Gonzalez texeira			
Stephanie	Gutierrez		✓	
David	Hernandez			
Camila Milagro	Huguet MÃ©ndez		✓	
Ignacio Rodrigo	Jaume Alvarez			

Pablo Braian	Jaureguy GÃ³mez		
Fausto Rafael	Laise Reyes		
Rafael Juan	LAISE SOSA		
Lucia Valentina	Machado Apa		✓
Rafael Adolfo	MarÃ-n FernÃ¡ndez		✓
MARCELA LORENA	MARRERO CLAVIJO		
Gonzalo Dario	Martinez Noguera		
Gianella	Moreira Castro		✓
Santiago Agustin	Ochoa Bergalli		✓
Florencia	PaÃ-s MartÃ-nez		✓
Lucia	Paladino Rodao		✓
Felix Dionisio	Pereyra Fontan		
Walter Javier	Perez Dos Santos		
Mathias	Perez Rijo		✓
ADRIANA CLAUDIA	PEREZ SANTOS		
MAURO	POLVARINI		

Rocio	Ramos	✓	
FABIAN	REYES CAETANO	✓	
Agustin Federico	Rivero Camara	✓	
Ana Victoria	Rodriguez Carballo	✓	
Yonathan Damian	Rodriguez Mendoza	✓	
FRANCO	SEVERI	✓	
Lucas MartÃ-n	Sosa Labastie		
Julieta	Suarez GarcÃ-a		
ADRIANA VALERIA	SUAREZ SORIA	✓	
Franco	Terra Prieto	✓	FRANCO TERRA
Camila	Trindade		
IvÃ¡n	Vainolovich		
Javier	Varela		
Guillermo	VelÃizquez		
SimÃ³n	Zanabria		
Facundo Miguel	Zoppi Gimenez	✓	